



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 19 de septiembre de 2024

VISTO: El expediente N° E-2622-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) BOTÓN CORTICAL AUTOAJUSTABLE, UN (1) TORNILLO INTERFERENCIAL DE PEEK, DOS (2) SUTURAS DE ALTA RESISTENCIA; destinado al afiliado Clave N°016-18846764/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 11 e informe de la auditoría médica N. ° 642/24 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso L.

Que en el número de orden 16 obra autorización de la Contratación Directa N° 1593/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3460.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º (30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022, por el importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.602.000,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. ° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295406, Subinsumos 2; Insumos 999295501, Subinsumos 9; Insumos 999295504, Subinsumos 1; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3584/22 y N° 01/2024, Resolución de Ministerio de Economía N° 555/24, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 1593/2024-312 referente a la adquisición de UN (1) BOTÓN CORTICAL AUTOAJUSTABLE, UN (1) TORNILLO INTERFERENCIAL DE PEEK, DOS (2) SUTURAS DE ALTA RESISTENCIA; destinado al afiliado Clave N° 016-18846764/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 11 e informe de la auditoría médica N. ° 642/24 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º (30-71156730-1) por el importe total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.602.000,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295406, Subinsumos 2; Insumos 999295501, Subinsumos 9; Insumos 999295504, Subinsumos 1; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-384-2024



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fuegoño
SUB COORDINADOR Administrativo
19/09/2024 10:54